



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/91-I

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EDITH ANABEL ALVARADO VARELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82, 85 numeral 1, fracción X, XII y XIII, 176, 180, 182, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "**Antecedentes**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado "**Descripción de la Iniciativa**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "**Consideraciones**", las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 20 de julio de 2016, fue presentada la **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

- El objeto de la iniciativa es evitar el cambio constante de uniformes escolares en las instituciones educativas. La promotora argumenta que el cambio de uniformes genera un costo económico que, además de perjudicar la economía familiar, va en contra del derecho al acceso a la educación y a su condición de gratuidad garantizada por el Estado.
- La postulante indica que la educación es un derecho humano de primer orden, es decir, que a través del acceso a la educación es posible garantizar la plena realización de otros derechos. Señala que la educación permite el desarrollo armónico de la persona en todas sus capacidades, y que junto con el avance de la ciencia y la tecnología, constituye el principal instrumento para el progreso de un país, siendo un mecanismo redituable en la reducción de la desigualdad y potenciadora de la convivencia democrática y la cohesión social.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/91-I

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- La proponente menciona que el derecho a la educación está garantizado en diversos ordenamientos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 26.1); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13.1); la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XII); así como en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La propuesta de iniciativa destaca que la legislación citada establece el marco de directrices y obligaciones para salvaguardar el derecho humano a la educación en los siguientes términos:
 - a) Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción, entre otras, de sus necesidades de educación;
 - b) Es deber de los ascendientes o tutores preservar ese derecho;
 - c) El Estado debe proveer lo necesario para lograr el ejercicio pleno de los derechos de los menores;
 - d) Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos cursen la educación básica y la media superior;
 - e) Todos los mexicanos y mexicanas tienen derecho a recibir educación de calidad; y
 - f) La educación que imparta el Estado será gratuita.
- La legisladora considera que, como parte de la garantía de gratuidad y en aras del imperativo de la calidad educativa, "es imprescindible evitar un duro golpe a la economía familiar", principalmente en familias con niños, niñas y jóvenes de escasos recursos económicos que cursan la educación básica en zonas marginadas del país.
- Argumenta que los impedimentos económicos implican la priorización de la sobrevivencia por encima de educación, dando como resultado el abandono de la segunda. Muestra de ello son los 2.4 millones de niños de entre 5 y 17 años que trabajan, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Los informes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señalan que persisten



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/91-I

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

barreras que impiden el acceso o la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en la educación: la lejanía de los centros educativos de las comunidades; la falta de docentes capacitados en la lengua materna de los niños y niñas; la falta de registro de nacimiento; la ausencia de maestros capacitados para incluir a niños y niñas con discapacidades o dificultades de aprendizaje; violencia intraescolar e iniquidad de género; así como la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares.

- La legisladora menciona que, con la finalidad de reducir tales barreras, los gobiernos del país en sus diferentes órdenes han puesto en marcha programas que entregan útiles escolares, zapatos o uniformes a los niños inscritos en escuelas públicas de nivel básico al inicio de cada ciclo escolar. No obstante, en muchos centros educativos del país es práctica habitual que una vez que los alumnos reciben sus uniformes escolares al inicio de cada ciclo escolar, tras un breve periodo, se toma la decisión de cambiar total o parcialmente de uniforme, situación que causa gastos no contemplados a los padres o tutores. Esta problemática usualmente se asocia con relaciones comerciales entre los centros educativos y los proveedores de uniformes.
- Asimismo, la promovente considera que su propuesta es concordante con lo que en el ámbito jurídico de los derechos humanos se conoce como "derecho mínimo vital", el cual garantiza un mínimo de seguridad económica y de la satisfacción de las necesidades básicas.
- Por lo anterior, la legisladora considera una modificación a la fracción XIII y adicionar la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, según el siguiente

Decreto por el que se reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/91-I

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XII Quintus. ...

XIII. Promover en las instituciones educativas que no se cambie con regularidad el uniforme de las escuelas, a fin de ayudar a la economía de los padres de familia y contribuir a alcanzar el objetivo de gratuidad de la educación que los diferentes niveles de gobierno pretenden con la entrega, cada inicio de ciclo escolar, de uniformes gratuitos en las escuelas públicas de nivel básico del país.

XIV. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango, que se opongan al presente decreto.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

IV. CONSIDERACIONES

- La Comisión Dictaminadora concuerda con la promovente en que es un deber proteger la economía familiar, sobre todo en los casos en los que ésta pudiera poner en riesgo la continuidad de los estudios de los que menos tienen.
- Argumenta que es indispensable mantener mecanismos que no deriven en la deserción escolar, pues es un objetivo de la administración del Presidente Enrique Peña Nieto que la educación de calidad llegue a todas las niñas, niños y adolescentes del país con base en lo dispuesto por el órgano constitucional.
- No obstante, una vez analizados los argumentos expuestos por la legisladora, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos del H. Congreso de la Unión considera improcedente la propuesta, toda vez que no existen disposiciones legales que obliguen el uso de uniformes escolares.
- El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes subsecuentes se desarrollan en torno a los elementos que articulan la educación, pues, según el artículo 3o., párrafo tercero:

"Artículo 3o.-

(...)

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos."

- Sin embargo, los uniformes escolares no pueden considerarse materiales educativos, de acuerdo con la Dirección General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública. Para esta autoridad, la definición de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/91-I

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

material educativo es **“aquel objeto, instrumento o medio dispuesto en diferentes soportes físicos, elaborado o adaptado para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de procesos didácticos para la enseñanza y el aprendizaje”**, siendo considerados los materiales impresos, audiovisuales, informáticos, objetuales (figuras, títeres, simuladores) y de gestión o periféricos. Al no poder ser considerados los uniformes escolares como material educativo, éstos quedan fuera de ser objeto de la Ley.

- Es claro que la utilización de uniformes escolares es una práctica común en las escuelas a nivel mundial, e incluso, como argumentó la proponente, los gastos derivados de la adquisición de uniformes y material escolar son identificadas como barreras de acceso a la educación por organismos internacionales como la UNESCO, que en el cumplimiento del objetivo Escuela Para Todos (EPT) recomienda:

“La educación tiene que ser gratuita y, por lo tanto, se deben cubrir los costos de los derechos de matrícula, libros de texto, uniformes y transportes escolares.”

- Cabe recalcar que las recomendaciones de un organismo como la UNESCO no son particulares al caso mexicano, sino que comprenden el análisis de entornos educativos de otros países donde portar uniformes escolares **puede ser** una obligación para acceder a la educación. En ese caso, la organización señala que en el análisis del estado mundial de la educación:

“Las grandes intervenciones encaminadas a mejorar la atención y educación de la primera infancia han sido la supresión de los derechos de matrícula; el apoyo a los alumnos necesitados; la producción y el suministro de materiales de enseñanza y aprendizaje; la creación de capacidades del personal docente; el suministro de uniformes y comidas escolares; la generalización de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/91-I

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

los parvularios y una colaboración más estrecha entre ministerios y entre las escuelas y las comunidades.”

- Hemos de puntualizar que en México el uso del uniforme se trata de una norma consuetudinaria, no de una norma jurídica. La pertinencia del uniforme, de acuerdo con la investigadora en Ciencias de la Educación Inés Dussel, reconocida por la Universidad de París, la Universidad de Luxemburgo, la Universidad de Wisconsin-Madison, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, y la Universidad Nacional de La Plata, entre otras, obedece a múltiples valores como la búsqueda de la igualdad, la consolidación de un espíritu de identificación y pertenencia o el fomento de hábitos de higiene y salud para los alumnos. Tales valores continúan haciendo del uniforme una herramienta funcional, motivo por el cual la costumbre no sólo existe, sino que llega a observarse como una norma.
- A pesar de los argumentos de identificación e igualdad, en la Comisión Dictaminadora recalcamos que el uso del uniforme escolar no puede considerarse un requisito para recibir educación, toda vez que este derecho se encuentra garantizado, además de lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 2o. de la Ley General de Educación. La educación no está condicionada a ninguna prestación y, en consecuencia, ninguna escuela puede impedir o condicionar la prestación del servicio educativo al uso de los uniformes.
- La Dictaminadora no omite mencionar que de acuerdo con el artículo 65 fracción XII de la Ley General de Educación es un derecho de los padres de familia y tutores: “Presentar quejas ante las autoridades educativas correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 14, fracción XII Quintus, sobre el desempeño de docentes, directores, supervisores y asesores técnico pedagógicos de sus hijos o pupilos menores de edad y sobre las condiciones de la escuela a la que asisten.”



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/91-I

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- En conclusión, y como se ha mencionado con anterioridad, al no existir disposiciones legales que obliguen el uso de uniformes escolares, la Comisión determina innecesaria la presente propuesta de modificación y adhesión.

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 Constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 20 de julio de 2016.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/91-I

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación
- UNESCO, "La Educación para Todos, 2000-2015: logros y desafíos", [en línea], disponible en URL:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002324/232435s.pdf>
- Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Materiales Educativos, "Los Materiales Educativos en México", [en línea], disponible en URL:
http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/80/cd_1_2_3/cd2/paises/mexico/los_materiales_educativos_en_mexico.pdf
- Dussel Inés, "Uniformes escolares y la disciplina de las apariencias. Hacia una historia de la regulación de los cuerpos en los sistemas educativos modernos", en *Historia cultural y educación: ensayos críticos sobre conocimiento y escolarización*, Thomas S. Popkewitz (coord.). ed. Pomares 2003, 208-246 pp.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EDITH ANABEL ALVARADO VARELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente**

[Handwritten signature]



**Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria**



**Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria**

Rocio Matesanz S.



**Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria**



**Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario**

[Handwritten signature]



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EDITH ANABEL ALVARADO VARELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria

Patricia Aceves



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EDITH ANABEL ALVARADO VARELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel Hernández León
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán Reyes
Secretaria

María Luisa Beltrán



Dip. Jorgina Gaxiola Lezama
Secretaria

Jorgina Gaxiola



Dip. Laura Mitzi Barrientos Cano
Integrante



Dip. Manuel Jesús Clouthier Carrillo
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EDITH ANABEL ALVARADO VARELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

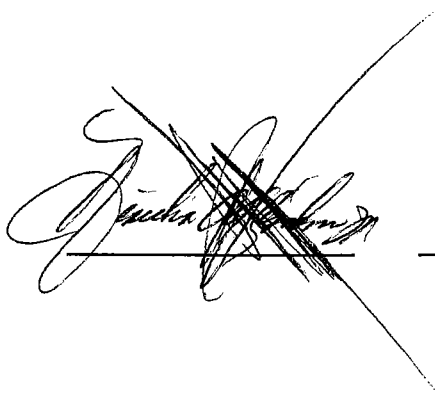
A Favor

En contra

Abstención

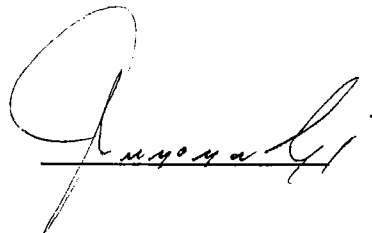


Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante





Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante





Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante



Dip. Adriana Elizarraraz
Sandoval
Integrante



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EDITH ANABEL ALVARADO VARELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante



Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante



Dip. Juan Carlos Ruíz
García
Integrante



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas
Integrante

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EDITH ANABEL ALVARADO VARELA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante**

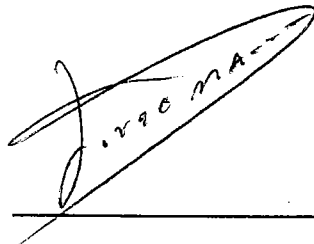


**Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante**





**Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado
Integrante**





**Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena
Integrante**





**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**

